



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La intención de este proyecto es estimular el protagonismo en los jóvenes para que puedan conquistar ámbitos sociales de desarrollo, desenvolviéndose en la familia como hijo, en su grupo de pares como compañero valorado, en la escuela como estudiante que aprende a capacitarse para la vida y en nuestra comunidad como poblador arraigado a su realidad social.

El objetivo entonces, es mejorar la formación, la movilidad, la inserción laboral y la inclusión social de los jóvenes rionegrinos, facilitando al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y potenciar la solidaridad de los jóvenes.

Por eso se pretende instituir en forma permanente la "semana de la Juventud" a fin de que participen todos los jóvenes que habiten en el territorio provincial, impulsando actividades de interés juvenil y todas aquéllas destinadas a dar respuesta a los problemas que aquejan a la juventud y la comunidad, promoviendo a tal fin una práctica democrática y solidaria.

Es por ello, que resulta necesario crear anualmente, un espacio destinado exclusivamente a los jóvenes, en el cual puedan desarrollar actividades deportivas, recreativas, culturales y educativas diseñadas y ejecutadas por y para los jóvenes.

Río Negro debe promover este tipo de eventos, que aúnan a todos los jóvenes de la provincia en un espacio de reflexión y acción participativa, para así concretar la gestión de políticas públicas de juventud que ayuden a su crecimiento, formación y esparcimiento.

Teniendo en cuenta que por ley se considera juventud a la etapa comprendida en el segmento etáreo de 15 a 30 años, se pretende con esta iniciativa que durante dicha semana se proceda a la realización del talleres, ponencias, charlas, videos, concursos, campañas educativas y una serie de actividades reflexivas y generadoras de propuestas para la acción en concreto.

Asimismo se convocará la participación de jóvenes pertenecientes a grupos organizados de base, de entidades intermedias, centros de estudiantes, grupos religiosos, gremiales, políticos, de organizaciones de derechos humanos, jóvenes representantes de concejos municipales constituidos, de grupos de scouts, de organizaciones de discapacitados, de comunidades indígenas, de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

colectividades, líderes o promotores juveniles y a los
Consejos Locales y Provincial de la juventud.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Instituir en forma permanente la "Semana de la Juventud" a realizarse todos los años en la tercer semana del mes de setiembre, comenzando un lunes y terminando el domingo siguiente.

Artículo 2°.- La aplicación de las acciones que demande la presente, se enmarcarán metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la ley n° 3097, concurriendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

Artículo 3°.- El Consejo provincial de la juventud será el responsable de convocar, diagramar y organizar, los eventos a realizarse en la Semana de la Juventud.

Artículo 4°.- De forma.